

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 1687** *Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2019.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de esta resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado reglamento y del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para enviar por correo electrónico a la Subdirección General de Recursos Humanos ([gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es](mailto:gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es)), o presentar en el Registro General del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes documentos:

1. Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la especialidad del Cuerpo al que se aspira.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes que se relacionan en el anexo II, que, en su solicitud de participación en las pruebas selectivas, no prestaron su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y de titulaciones, así como aquéllos cuyos datos no ha sido posible comprobar, deberán presentar adicionalmente los siguientes documentos:

– Copia auténtica del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro

Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas, perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo o periodo de prácticas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 3 de febrero de 2021.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

## ANEXO I

### Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

#### Turno Libre

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Nota final
1	2439*****	LAPORTA RAMOS.	ELIA TERESA.	82,83
2	5290*****	FERNÁNDEZ PABLO.	ANA.	76,81
3	5148*****	MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	ALBERTO.	76,44
4	0625*****	DELICADO LOSA.	M.ª DEL CARMEN.	72,31
5	5170*****	FANJUL ENTRENA.	GUILLERMO.	71,39
6	7166*****	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.	VÍCTOR.	71,07

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Nota final
7	5419*****	ROBLES ROMERO.	SOLEDAD.	70,20
8	4759*****	LOU CHIOU.	CRISTINA MANWUI.	68,93
9	4535*****	BARRETO RAMOS.	JUAN MANUEL.	67,70
10	5146*****	VILLACAMPA NUEVO.	PABLO.	67,56
11	7129*****	PANIZO BARTOLOMÉ.	DANIEL.	66,10
12	2330*****	BERNAL ESPEJO.	MACARENA.	64,45
13	7322*****	MARTÍNEZ LERA.	ALEJANDRA.	63,93
14	7696*****	RODRÍGUEZ LOREDO.	BEATRIZ.	63,59
15	4871*****	PÉREZ TAHOCES.	ESTHER.	63,18
16	5112*****	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.	IGNACIO ENRIQUE.	63,14

## ANEXO II

## Relación de aspirantes aprobados que deben presentar la documentación

DNI	Apellidos	Nombre	Nota final
5170*****	FANJUL ENTRENA.	GUILLERMO.	71,39
5419*****	ROBLES ROMERO.	SOLEDAD.	70,20

## ANEXO III

Don/Doña .....  
 con domicilio en ..... y documento nacional de identidad  
 número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser  
 nombrado funcionario/a del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, que no ha  
 sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se  
 halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 20.....